



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 094/2024



VISTOS Y:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante **CITE: GAMS CAR DESP No. 1352/2024**, de fecha 11 de julio de 2024, solicita a este Ente Deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Intra e Inter Institucional POA 2024.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Informe Legal CITE: IL/EM-DJR-01-1/243/2024 de fecha 11 de Julio de 2024** elaborado por la Abg. Ruth Candy Gutiérrez Flores, Profesional I de Análisis Jurídico Normativo, vía Abg. Pamela Alcocer Villarroel, Directora Jurídica GAMS; concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, Recomienda, dar viabilidad al presente Traspaso presupuestario Intra e Interinstitucional POA 2024 a cuyo fin procedase a derivar el informe técnico, legal y demás antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este ente deliberante se APRUEBE EL TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA E INTERINSTITUCIONAL POA 2024 por el instrumento legal correspondiente.

Que, cursa **Resolución Municipal 093/2024 de fecha 26 de julio de 2024** de la Primera Adenda para la Transferencia de Recursos, Convenio Interinstitucional ENTRE el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa de Agua Potable Y Alcantarillado Sacaba (EMAPAS), para la Ejecución de Proyectos de Saneamiento Básico - Gestión 2024 - GAMS/CONV/DJ/012/2024.

Que, mediante **Informe Técnico N° CITE:INF/SP-DPD-15-0/0017/2024, de fecha 11 de Julio de 2024**, elaborado por el Ing. Roberto Montaña Vargas, Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, Concluye que Según el Decreto Supremo N° 3607 y sus reglamentos de modificaciones presupuestarias que en su artículo 16 indica las facultades para la aprobación mediante resolución de cada entidad. Por lo que, en aplicación al principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y descritas que permiten y autorizan las adecuaciones, asignaciones y modificaciones presupuestarias, para realizar los ajustes y traspasos presupuestarios intra e interinstitucional en virtud a los respaldos emitidos por los solicitantes y al sustento normativo se Recomienda al H. Concejo Municipal se apruebe el traspaso Intra institucional de recursos por Bs. 1.273.738,00 (un millón doscientos setenta y tres mil setecientos treinta y ocho 00/100) para la ejecución de Proyectos de Saneamiento Básico, cumpliendo así con el convenio suscrito en el marco del Decreto supremo N° 3607 y sus reglamentos de modificaciones .

Que, mediante **Informe Técnico N° CITE:INF/SP-DPD-15-0/0018/2024**, de fecha 11 de Julio de 2024, elaborado por el Ing. Roberto Montaña Vargas, Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, Concluye que Según el Decreto Supremo N° 3607 y sus reglamentos de modificaciones presupuestarias que en su artículo 16 indica las facultades para la aprobación mediante resolución de cada entidad. Por lo que, en aplicación al principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y descritas que permiten y autorizan las adecuaciones, asignaciones y modificaciones presupuestarias, para realizar los ajustes y traspasos presupuestarios intra e interinstitucional **en virtud a los respaldos emitidos por los solicitantes** y al sustento normativo se **Recomienda** al H. Concejo Municipal se apruebe el traspaso Inter institucional de recursos por Bs. 1.273.738,00 (un millón doscientos setenta y tres mil setecientos treinta y ocho 00/100) para Proyectos de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 094/2024

Saneamiento Básico de las OTBs del municipio, a la empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (EMAPAS) cumpliendo a la primera adenda aprobado con el Cite: GAMS/ADENDA/DJ/01/2024 realizada en fecha 08 de julio de 2024, modificando el convenio Marco Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa **EMAPAS gestión 2024** así el cumplimiento del Decreto supremo N° 3607 y sus reglamentos de modificaciones, **el cual adjunta documentación de respaldo.** Según el siguiente detalle: **Traspaso 1:** Se está solicitando el Traspaso Intra-Institucional de la Dirección Administrativa 1, a la apertura programática: 110-0-002 "CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO LAVA LAVA", por **Bs. 733,738.00**, según Solicitud de Traspaso Presupuestario presentado por los dirigentes de las **OTBs., del distrito Lava Lava**, es un ajuste por modificación de partida de gasto para su transferencia interinstitucional que se está realizando dentro la Apertura Programática: 110-0-002 "CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO LAVA LAVA", para proyectos de Saneamiento Básico, **Traspaso 2:** Se está solicitando el Traspaso Intra-Institucional de la Dirección Administrativa 1, a la apertura programática: 110-0-003 "CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO CHIÑATA", por Bs. 50.000.00, según Solicitud de Traspaso Presupuestario presentado por el Sr. Benedicto Pérez F. **Secretario General Sindicato Agrario Catachilla Centro**, es un ajuste por modificación de partida de gasto para su transferencia interinstitucional que se está realizando dentro la Apertura Programática: 110-0-003 "CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO CHIÑATA", para proyectos de Saneamiento Básico, **Traspaso 3:** Se está solicitando el Traspaso Intra-Institucional en la Dirección Administrativa 1, a la apertura programática: 110-0-010" CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 2", por **Bs. 230.000,00**, según Solicitud de Traspaso Presupuestario presentado por el Sra. María Luisa de Ovando presidente de la **OTB. "CONCORDIA" Distrito 2**, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Apertura Programática: 171- 13120095000000 -000 "CONST. PAVIMENTO ZONA NORESTE DISTRITO 2", para proyectos de Saneamiento Básico., **Traspaso 4:** Se está solicitando el Traspaso Intra-Institucional en la Dirección Administrativa 1, a la apertura programática: 110-0-005" CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 3", por **Bs. 160.000,00**, según Solicitud de Traspaso Presupuestario presentado por el Sr. Eusebio Condori Vela presidente de la **OTB. "4 DE AGOSTO" Distrito 3**, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la 170- 13120104300000-000 "CONST. CENTRO MULTIPLE INTEGRAL OTB 4 DE AGOSTO", para proyectos de Saneamiento Básico, **Traspaso 5:** Se está solicitando el Traspaso Intra-Institucional en la Dirección Administrativa 1, a la apertura programática: 110-0-006 " CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 4", por **Bs. 100.000,00**, según Solicitud de Traspaso Presupuestario presentado por el Sr. Abdón R. Duran presidente de la **OTB. "CANAL MAYU" Distrito 4**, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la 171-13120122900000-000 " CONST. EMPEDRADO Y CORDONES ZONA **NORTE** DISTRITO 4" destinado para proyectos de Saneamiento Básico.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 094/2024



Traspaso Intra Institucional

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA:

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	1	1	110	0	002	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0000	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO LAVA LAVA	733,738.00
1312	1	1	110	0	003	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0000	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO CHIÑATA	50,000.00
1312	1	4	171	13120095000000	000	4.5.1	20	210	4.2.3.10	000	CONST. PAVIMENTO ZONA NORESTE DISTRITO 2	230,000.00
1312	1	4	170	13120104300000	000	4.5.1	20	210	4.2.2.30	000	CONST. CENTRO MULTIPLE INTEGRAL OTB 4 DE AGOSTO	160,000.00
1312	1	4	171	13120122900000	000	4.5.1	20	210	4.2.3.10	000	CONST. EMPEDRADO Y CORDONES ZONA NORTE DISTRITO 4	100,000.00
TOTAL												1,273,738.00

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	1	1	110	0	002	6.3.0	41	113	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO LAVA LAVA	733,738.00
1312	1	1	110	0	003	6.3.0	41	113	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO CHIÑATA	50,000.00
1312	1	1	110	0	010	6.3.0	42	210	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 2	230,000.00
1312	1	1	110	0	005	6.3.0	42	210	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 3	160,000.00
1312	1	1	110	0	006	6.3.0	42	210	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 4	100,000.00
TOTAL												1,273,738.00

Modificación Presupuestaria Traspaso Interinstitucional

La Modificación Presupuestaria Interinstitucional y Transferencia de Recursos en cumplimiento a la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SACABA (EMAPAS), al POA y Presupuesto Gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba se describe en el siguiente cuadro presupuestario.

TRASPASO INTERINSTITUCIONAL POA 2024

GAM : SACABA

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA:

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	1	1	110	0	002	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0000	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO LAVA LAVA	733,738.00
1312	1	1	110	0	003	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0000	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO CHIÑATA	50,000.00
1312	1	4	171	13120095000000	000	4.5.1	20	210	4.2.3.10	000	CONST. PAVIMENTO ZONA NORESTE DISTRITO 2	230,000.00
1312	1	4	170	13120104300000	000	4.5.1	20	210	4.2.2.30	000	CONST. CENTRO MULTIPLE INTEGRAL OTB 4 DE AGOSTO	160,000.00
1312	1	4	171	13120122900000	000	4.5.1	20	210	4.2.3.10	000	CONST. EMPEDRADO Y CORDONES ZONA NORTE DISTRITO 4	100,000.00
TOTAL												1,273,738.00

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	1	1	110	0	002	6.3.0	41	113	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO LAVA LAVA	733,738.00
1312	1	1	110	0	003	6.3.0	41	113	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO CHIÑATA	50,000.00
1312	1	1	110	0	010	6.3.0	42	210	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 2	230,000.00
1312	1	1	110	0	005	6.3.0	42	210	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 3	160,000.00
1312	1	1	110	0	006	6.3.0	42	210	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 4	100,000.00
TOTAL												1,273,738.00

PARA:EMAPAS

INCREMENTO DE RECURSOS

ENT	FTE	ORG	ENT	RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
2302	41	113	1312	23232	DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	783,738.00
2302	42	210	1312	23232	DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	490,000.00
TOTAL						1,273,738.00

PARTIDA DE GASTOS A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
2302	1	1	110	2302 00398 00000	000	5.2.0	41	113	42230	000	CONST. RED ALCANT. SANIT. C. INNOVINADA1 TUSCAPUJIO CENTRO DISTRITO LAVA LAVA	30,000.00
2302	1	1	110	2302 00399 00000	000	5.2.0	41	113	42230	000	CONST. RED ALCANT. SANIT. C. INNOVINADA1 SINDICATO AGRARIO KORIHUMA DISTRITO LAVA LAVA	55,000.00
2302	1	1	110	2302 00400 00000	000	5.2.0	41	113	42230	000	CONST. RED ALCANT. SANIT. CALLE INNOVINADA1 JV FANEGADA DISTRITO LAVA LAVA	55,000.00
2302	1	1	110	2302 00401 00000	000	6.3.0	41	113	42230	000	CONST. RED DE AGUA POTABLE JUNTA VECINAL CANAL PATA BAJA, D-LAVA LAVA - FASE II	109,091.00
2302	1	1	110	2302 00402 00000	000	5.2.0	41	113	42230	000	AMPL. RED ALCANT. SANIT. AV. JJ TORREZ S.A. ALAYAL DISTRITO LAVA LAVA	109,091.00
2302	1	1	110	2302 00403 00000	000	5.2.0	41	113	42230	000	CONST. RED ALCANT. SANIT. C. INNOVINADA1 JV GLORIETA LAS LOMAS DISTRITO LAVA LAVA	70,000.00
2302	1	1	110	2302 00404 00000	000	5.2.0	41	113	42230	000	AMPL. RED ALCANT. SANIT. C. INNOVINADA1 JV MRAFLORES DISTRITO LAVA LAVA	40,000.00
2302	1	1	110	2302 00405 00000	000	5.2.0	41	113	42230	000	CONST. RED ALCANT. SANIT. CALLE INNOVINADA1 JV VALLE PARAISO DISTRITO LAVA LAVA	37,500.00
2302	1	1	110	2302 00406 00000	000	5.2.0	41	113	42230	000	AMPL. RED DE ALCANT. SANIT. C. INNOVINADA1 OTB SAN ANTONIO GLORIETA DISTRITO LAVA LAVA	55,000.00
2302	1	1	110	2302 00407 00000	000	5.2.0	41	113	42230	000	CONST. RED ALCANTARILLADO OTB'S KORIHUMA 2, SAN ANTONIO, VILLA FLORIDA DISTRITO LAVA LAVA	173,056.00
2302	1	1	110	2302 00408 00000	000	5.2.0	41	113	42230	000	AMPL. RED DE ALCANT. SANIT. C. INNOVINADA1 OTB CATACHILLA CENTRO DISTRITO CHIÑATA	50,000.00
2302	1	1	110	2302 00409 00000	000	6.3.0	42	210	42230	000	CONST. INTERCONEXION DE AGUA POTABLE OTB CONCORDIA - DISTRITO 2	230,000.00
2302	1	1	110	2302 00410 00000	000	6.3.0	42	210	42230	000	CONST. INTERCONEXION DE AGUA POTABLE OTB 4 DE AGOSTO - DISTRITO 3	160,000.00
2302	1	1	110	2302 00411 00000	000	6.3.0	42	210	42230	000	CONST. INTERCONEXION DE AGUA POTABLE OTB5 - DISTRITO 4	40,000.00
2302	1	1	110	2302 00412 00000	000	5.2.0	42	210	42230	000	AMPL. RED ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE INNOVINADA3 OTB SAN JUAN DE DIOS DISTRITO 4	60,000.00
TOTAL												1,273,738.00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 094/2024

Por lo que recomienda: **Aprobar el traspaso intrainstitucional POA 2024**, por el monto de **Bs. 1,273,738.00 (Un Millón doscientos setenta y tres mil setecientos treinta y ocho 00/100 Bolivianos)**, mismos que serán transferidos a la Empresa **EMAPAS** para la ejecución de Proyectos de Saneamiento Básico, cumpliendo así con el convenio suscrito en el marco del Decreto Supremo N° 3607 y sus reglamentos de modificaciones presupuestarias, que en su Art. 16 indica las facultades para la aprobación mediante resolución de cada entidad.

CONSIDERANDO II

Que, la **Constitución Política del Estado** dispone en su **Artículo 1.-** Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario Libre independiente soberano descentralizado y con Autonomías.

Que, la **Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"** estipula en su **Artículo 102.-** numeral 1) la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, garantizado por las Entidades territoriales autónomas verificando que su programación operativa y estratégica plurianuales se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos.

Artículo 114.- señala que una vez aprobado por el órgano deliberante en presupuesto institucional de una entidad territorial Autónoma no podrá ser modificada por otra instancia Legislativa o Ejecutiva sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos.

Que, la **Ley N° 482 Gobiernos Autónomos Municipales**, de fecha 09 de Enero de 2014, estipula en su **Artículo 16.- (Atribuciones del Concejo Municipal)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la **Ley 1178 SAFCO de Administración y Control Gubernamental**, 20 de julio 1990. Estipula en el **Artículo 1.-** inciso c), que la presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción jerárquica, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación".

Artículo 8.- inciso d), hace referencia a la ejecución de presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que, la **Ley N° 2042** de la Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999 en su **Artículo 6.-**, indica: El **Poder Ejecutivo** puede realizar modificaciones presupuestarias **Intrainstitucionales e Interinstitucionales**, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente:

a) Aumentar el total del gasto agregado (...).





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 094/2024

- b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.
- c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607** reglamento de modificaciones presupuestarias de 26 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 6.- (Trasposos Presupuestarios Interinstitucionales). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden:

- a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra;
- b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas;
- c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y
- d) Pago de deuda de una entidad pública a otra.

Artículo 7.- (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 8.- (Normas de Aprobación). Inciso **f)** Resolución Administrativa; y **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16.- (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Norma de Cada Entidad). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:

I. Presupuesto Adicional

- a) De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, no contempladas en el Presupuesto General del Estado;
- b) Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas;
- c) Por la incorporación de saldos de caja y bancos de las universidades públicas;
- d) Por la incorporación de saldos de caja y bancos transferidos por las entidades territoriales autónomas o empresas públicas a las entidades del nivel central del Estado.

El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

II. Trasposos Presupuestarios Interinstitucionales Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda. Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 094/2024



Artículo 19.- (Requisitos para los Trámites de Aprobación y Registro de Modificaciones Presupuestarias ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo) en su parágrafo **I.** Las solicitudes de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, deberán presentar los siguientes requisitos:

- Carta de solicitud;
- Detalle de modificación presupuestaria;
- Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva;
- Informe Técnico cuyo contenido deberá enmarcarse en las Directrices de Formulación Presupuestaria;
- Informe Legal; se exceptúa de su elaboración y presentación, a las entidades descentralizadas del nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas que, por su estructura organizativa, no cuenten con una Unidad Legal;
- Contrato o convenio, cuando corresponda; y
- Dictamen y catálogo de proyectos de inversión del Sistema de Información sobre Inversiones - SISIN, cuando corresponda.

Que, la **Ley N° 169 de 9 de septiembre de 2011.** Dispone en su **Artículo 13** "I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda".

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017** de fecha 21 de abril de 2017, "**Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo**", dispone en el **Artículo 8** Parágrafo I), que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, la **Ley Municipal Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de sacaba n° 055/2016** de fecha 17 de mayo de 2016, modificado por **ley municipal n° 079/2017** de fecha 21 de abril de 2017:

Artículo 40 Parágrafo II inc. A) núm. 20) expresa: "*Evaluar y elevar dictamen sobre la conveniencia de la modificación en la ejecución presupuestaria, previa evaluación de los grupos de gastos (Traspasos Presupuestarios)*".

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

CONSIDERANDO III

Que, por **Informe financiero D.A.F/H.C.M.S./007/2024, de fecha 29 de julio de 2024** elaborado por el Lic. Pedro Cesar Vargas García, Director Administrativo Financiero, H. Concejo Municipal de Sacaba, concluye Aprobar el TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL del POA 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. Aprobar el TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 094/2024

de Bs. Bs. 1,273,738.00 (Un Millón doscientos setenta y tres mil setecientos treinta y ocho 00/100 Bolivianos) del POA 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba en cumplimiento al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SACABA (EMAPAS), PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO - GESTIÓN 2024 - GAMS/CONV/DJ/012/2024.

Que, por **Informe Legal HCMS-DAL N° 062/2024, de fecha 29 de julio de 2024** emitida por la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal, mediante el cual Deliberante **RECOMIENDA** a la Comisión Primera, **APROBAR 5 (CINCO) TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA E INTERINSTITUCIONAL POA 2024.**

Que, por **Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico No. C1ª/021/2024, de fecha 29 de julio de 2024,** RECOMENDAR al Pleno del H. Concejo Municipal APROBAR 5 (CINCO) TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRA E INTERINSTITUCIONALES POA 2024, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, que una vez considerados los informes y respaldos para el presente trámite que fueron considerados en Sesión Ordinaria, el día de hoy 30 de julio de 2024, por el Pleno del Concejo Municipal y fue aprobado el traspaso presupuestario intrainstitucional e Interinstitucional conforme al voto que cursa en libro de actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar **5 TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES DEL POA 2024** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA:

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	1	1	110	0	002	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0000	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO LAVA LAVA	733,738.00
1312	1	1	110	0	003	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0000	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO CHIÑATA	50,000.00
1312	1	4	171	13120095000000	000	4.5.1	20	210	4.2.3.10	000	CONST. PAVIMENTO ZONA NORESTE DISTRITO 2	230,000.00
1312	1	4	170	13120104300000	000	4.5.1	20	210	4.2.2.30	000	CONST. CENTRO MULTIPLE INTEGRAL OTB 4 DE AGOSTO	160,000.00
1312	1	4	171	13120122900000	000	4.5.1	20	210	4.2.3.10	000	CONST. EMPEDRADO Y CORDONES ZONA NORTE DISTRITO 4	100,000.00
1312												
TOTAL												1,273,738.00

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	1	1	110	0	002	6.3.0	41	113	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO LAVA LAVA	733,738.00
1312	1	1	110	0	003	6.3.0	41	113	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO CHIÑATA	50,000.00
1312	1	1	110	0	010	6.3.0	42	210	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 2	230,000.00
1312	1	1	110	0	005	6.3.0	42	210	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 3	160,000.00
1312	1	1	110	0	006	6.3.0	42	210	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 4	100,000.00
TOTAL												1,273,738.00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 094/2024

ARTICULO SEGUNDO. - Aprobar el **TRASPASO PRESUPUESTARIO INTER INSTITUCIONAL DEL POA 2024** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASO INTERINSTITUCIONAL POA 2024

GAM: SACABA

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA:

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	1	1	110	0	002	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0000	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO LAVA LAVA	733.738,00
1312	1	1	110	0	003	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0000	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO CHIÑATA	50.000,00
1312	1	4	171	13120095000000	000	4.5.1	20	210	4.2.3.10	000	CONST. PAVIMENTO ZONA NORESTE DISTRITO 2	230.000,00
1312	1	4	170	13120104300000	000	4.5.1	20	210	4.2.2.30	000	CONST. CENTRO MULTIPLE INTEGRAL OTB 4 DE AGOSTO	160.000,00
1312	1	4	171	13120122900000	000	4.5.1	20	210	4.2.3.10	000	CONST. EMPEDRADO Y CORDONES ZONA NORTE DISTRITO 4	100.000,00
TOTAL												1.273.738,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	1	1	110	0	002	6.3.0	41	113	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO LAVA LAVA	733.738,00
1312	1	1	110	0	003	6.3.0	41	113	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO CHIÑATA	50.000,00
1312	1	1	110	0	010	6.3.0	42	210	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 2	230.000,00
1312	1	1	110	0	005	6.3.0	42	210	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 5	160.000,00
1312	1	1	110	0	008	6.3.0	42	210	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 4	100.000,00
TOTAL												1.273.738,00

PARA:EMAPAS

INCREMENTO DE RECURSOS

ENT	FTE	ORG	ENT	RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
2302	41	113	1312	23232	DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	783.738,00
2302	42	210	1312	23232	DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	490.000,00
TOTAL						1.273.738,00

PARTIDA DE GASTOS A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
2302	1	1	110	2302 00398 00000	000	5.2.0	41	113	42230	000	CONST. RED ALCANT. SANIT. C. INNOMINADA 1 TUSCAPUJO CENTRO DISTRITO LAVA LAVA	30.000,00
2302	1	1	110	2302 00399 00000	000	5.2.0	41	113	42230	000	CONST. RED ALCANT. SANIT. C. INNOMINADA 1 SINDICATO AGRARIO KORHUMA DISTRITO LAVA LAVA	55.000,00
2302	1	1	110	2302 00400 00000	000	5.2.0	41	113	42230	000	CONST. RED ALCANT. SANIT. CALLE INNOMINADA 1 JV FANEGADA DISTRITO LAVA LAVA	55.000,00
2302	1	1	110	2302 00401 00000	000	6.3.0	41	113	42230	000	CONST. RED DE AGUA POTABLE JUNTA VECINAL CANAL PATA BAJA, D-LAVA LAVA - FASE II	109.091,00
2302	1	1	110	2302 00402 00000	000	5.2.0	41	113	42230	000	AMPL. RED ALCANT. SANIT. AV. JJ TORREZ S.A. ALALAY DISTRITO LAVA LAVA	109.091,00
2302	1	1	110	2302 00403 00000	000	5.2.0	41	113	42230	000	CONST. RED ALCANT. SANIT. C. INNOMINADA 1 JV GLORIETA LAS LOMAS DISTRITO LAVA LAVA	70.000,00
2302	1	1	110	2302 00404 00000	000	5.2.0	41	113	42230	000	AMPL. RED ALCANT. SANIT. C. INNOMINADA 1 JV MIRAFLORES DISTRITO LAVA LAVA	40.000,00
2302	1	1	110	2302 00405 00000	000	5.2.0	41	113	42230	000	CONST. RED ALCANT. SANIT. CALLE INNOMINADA 1 JV VALLE PARAISO DISTRITO LAVA LAVA	37.500,00
2302	1	1	110	2302 00406 00000	000	5.2.0	41	113	42230	000	AMPL. RED DE ALCANT. SANIT. C. INNOMINADA 1 OTB SAN ANTONIO GLORIETA DISTRITO LAVA LAVA	55.000,00
2302	1	1	110	2302 00407 00000	000	5.2.0	41	113	42230	000	CONST. RED ALCANTARILLADO OTB'S KORHUMA 2, SAN ANTONIO, VILLA FLORIDA DISTRITO LAVA LAVA	173.056,00
2302	1	1	110	2302 00408 00000	000	5.2.0	41	113	42230	000	AMPL. RED DE ALCANT. SANIT. C. INNOMINADA 1 OTB CATACHILLA CENTRO DISTRITO CHIÑATA	50.000,00
2302	1	1	110	2302 00409 00000	000	6.3.0	42	210	42230	000	CONST. INTERCONEXION DE AGUA POTABLE OTB CONCORDIA - DISTRITO 2	230.000,00
2302	1	1	110	2302 00410 00000	000	6.3.0	42	210	42230	000	CONST. INTERCONEXION DE AGUA POTABLE OTB 4 DE AGOSTO - DISTRITO 3	160.000,00
2302	1	1	110	2302 00411 00000	000	6.3.0	42	210	42230	000	CONST. INTERCONEXION DE AGUA POTABLE OTB6 - DISTRITO 4	40.000,00
2302	1	1	110	2302 00412 00000	000	5.2.0	42	210	42230	000	AMPL. RED ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE INNOMINADA 3 OTB SAN JUAN DE DIOS DISTRITO 4	60.000,00
TOTAL												1.273.738,00

ARTICULO TERCERO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los treinta días del mes de julio de dos mil veinticuatro años.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarreal Peredo
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA